



# Resolución N° 1735/14

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: **6/5/2014**

Nro. de Expediente: **5112-002386-13**

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata al ciudadano Sr. Julio Paz Hernández como resultado del concurso abierto de oposición y méritos oportunamente dispuesto para cubrir un cargo de ingreso a la ALBAÑIL DE OBRA, para desempeñar tareas en la Unidad Zoológico Villa Dolores.**

Montevideo, 6 de Mayo de 2014.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se contrate al ciudadano Sr. Julio Paz Hernández, según la lista de prelación establecida en la Resolución N° 3780/12, de fecha 6 de setiembre de 2012, del llamado a Concurso Abierto N° 682 - O3/11, dispuesto por Resolución N° 5469/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, para cubrir un cargo de la Carrera 1302 - ALBAÑIL DE OBRA, con destino a la Unidad Zoológico Villa Dolores;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Contratar al ciudadano Sr. Julio Paz Hernández, C.I. N° 4.484.022, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 5469/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, para cubrir un cargo de ingreso a la Carrera 1302 - ALBAÑIL DE OBRA, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial O3, Nivel de Carrera V, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor, en horarios determinados por la Administración que podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados, con una remuneración mensual equivalente a la del Grado SIR 3, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, para desempeñar tareas en la Unidad Zoológico Villa Dolores, a partir del 9 de mayo de 2014 y por un período de prueba de 6

(seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-

2°.-El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto.-

3°.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal, Zoológico de Villa Dolores y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-